

## JORNADA

# La empresa y el código penal

## Modificaciones en la responsabilidad de empresarios y administradores

Vitoria-Gasteiz, 23 de marzo de 2010

# La empresa y el código penal

## Modificaciones en la responsabilidad de empresarios y administradores

### Presentación

El Proyecto de Ley Orgánica por el que se modifica el Código Penal, presentado en Congreso con fecha 27 de noviembre de 2009, conlleva muchas e importantes novedades en el ámbito del Derecho penal de empresa, que entrarán en vigor a lo largo de este año 2010.

El aspecto novedoso más significativo es, sin duda, el de la responsabilidad penal de las personas jurídicas (asociaciones, fundaciones, sociedades) que quiebra la tradición del principio "societas delinquere non potest" consustancial a nuestro sistema punitivo. Pero ello no va a implicar la desaparición de la responsabilidad penal individual de quien dirige o controla la actividad de la organización. Va a existir una responsabilidad paralela, con nuevos criterios de imputación y el establecimiento de nuevas penas y medidas de carácter cautelar.

Junto a él, van a tener también gran interés en el ámbito empresarial las reformas que se van a operar con la nueva regulación de los delitos de utilización de información privilegiada, manipulación del mercado y urbanismo, con los nuevos delitos de acoso laboral, ataques a sistemas informáticos, corrupción en el sector privado o cohecho y con las variaciones que sufre el delito fiscal en materia de prescripción.

Al mismo tiempo, y de la mano de los Proyectos de reforma señalados, se han ido tomando posturas doctrinales, judiciales y de Fiscalía en relación a cuestiones básicas para la responsabilidad empresarial, que, sin necesidad de reforma legal, van a implicar nuevas formas de entender determinados delitos: así, en relación a la cuestión de la regularización tributaria, la relación entre blanqueo y delito fiscal o los siempre controvertidos delitos societarios.

De lo que se trata en esta Jornada es de dar respuesta a muchas de las principales cuestiones que planteará la normativa penal en este ámbito por parte de profesionales de la Judicatura, la Universidad y la Abogacía, expertos en todas ellas, desde una visión eminentemente práctica.

**16:00 h** Recepción de asistentes y entrega de documentación

---

**16:15 h** Bienvenida

**D. Mikel Madariaga**

Director General de APD Zona Norte

**D. José Ignacio González**

Presidente del Comité de Industria de SEA

---

**16:20 h** La responsabilidad penal conjunta de personas jurídicas y administradores en el nuevo Código Penal

**D. Norberto J. de la Mata**

Catedrático de Derecho Penal y Responsable de la División Penal de Bufete Barrilero y Asociados

---

**16:50 h** Relaciones entre socios y administradores: delitos societarios

**D. Jaime Tapia**

Magistrado de la Audiencia Provincial de Álava

**17:20 h** Delito Fiscal, infracciones tributarias y blanqueo de bienes

**D. Julio Lecanda**

Socio de la División Fiscal del Bufete Barrilero y Asociados

---

**17:50 h** Coloquio

Moderador:

**D. Norberto J. de la Mata**

Catedrático de Derecho Penal y Responsable de la División Penal de Bufete Barrilero y Asociados

---

**18:00 h** Cierre de la Jornada

## Informaciones prácticas

- Fecha: 23 de marzo de 2010
- Lugar: Vitoria-Gasteiz  
Hotel Ciudad de Vitoria (Portal de Castilla, 8)
- Horario: de 16:00 a 18:00 h
- Información: **APD:** 94 423 22 50 / **SEA:** 945 000 400

## Cuotas de inscripción

**Los socios de APD, SEA e invitados del Bufete Barrilero y Asociados podrán asistir gratuitamente.**

No socios 325,00 euros (más el 16% de IVA).  
Para formalizar la reserva de plaza es IMPRESCINDIBLE abonar la cuota de inscripción.

Los precios incluyen la documentación.

## Forma de pago

El pago de las cuotas se hará efectivo antes de iniciarse la reunión por medio de los siguientes procedimientos:

- Transferencia a favor de APD:  
BBVA (Cta. 0182-1290-38-0000325792)  
ó BBK (Cta. 2095-0000-76-38-3071993-3)
- Domiciliación bancaria

Se retendrá el 100% del importe si la anulación se produce con menos de 48 horas de antelación.

Si no pudiera asistir a este acto, rogamos haga llegar esta información a otra persona a quien Ud. estime pueda serle de utilidad.  
Si recibiera más de un programa de esta convocatoria, por favor, indíquenoslo.

## Boletín de inscripción

Boletín de Inscripción para enviar a APD antes del acto por cualquiera de los siguientes procedimientos:

**APD:** José M.º Olábarri, 2 - 48001 BILBAO / Fax: 94 423 62 49 / e-mail: inscripcionesnorte@apd.es

**SEA:** Pasaje de Postas, 32 - 5.º / Fax: 945 132 185 / e-mail: a.ramos@sea.es

D.

Cargo

e-mail

D.

Cargo

e-mail

Empresa

C.I.F.

Domicilio

Población

C.P.

Teléfono

Fax

Forma de pago

## Vitoria-Gasteiz, 23 de marzo de 2010

Los gastos de formación de personal tienen la consideración de gastos deducibles en la determinación del rendimiento de actividades empresariales y/o profesionales, tanto en el Impuesto de Sociedades como en el IRPF. Igualmente dan derecho a practicar una deducción en la cuota íntegra en ambos impuestos en un porcentaje de su cuantía.